

As.: **SUCURSAL ARTIGAS** – Re-impermeabilización de azotea de vivienda.

//..tevideo, 11 de junio de 2024.

**Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:**

**Visto:** La resolución de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del BROU de fecha 06/12/2023, por la cual se dispuso la convocatoria a Concurso de Precios para la contratación de los trabajos de re-impermeabilización de azotea de vivienda de Sucursal Artigas (act. #10 y #11).

**Resultando: I)** Que con fecha 06/02/2024 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas del Concurso de Precios Nro. 2023/51/07104 convocado para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas, NELSON AITA, FERREIRA QUIROS HUGO GABRIEL y COTEXSA S.A., según acta que luce en act. #25.

**II)** Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, ésta, en su informe de fecha 19/02/2024 (act. #32), expresa que no surgen observaciones respecto de las ofertas presentadas.

**III)** Que en informe técnico de fecha 06/05/2024 (act. #35) el Jefe Técnico de Obras Edilicias informa que las empresas que superan el puntaje mínimo para pasar a la etapa de evaluación de propuestas económicas son las firmas COTEXA S.A. y NELSON AITA, no alcanzando el puntaje mínimo la empresa FERREIRA QUIROS HUGO GABRIEL.

**IV)** Que una vez concluido el estudio económico correspondiente, el Jefe Técnico de Obras Edilicias sugiere adjudicar los trabajos del presente procedimiento a la firma COTEXA S.A., siendo que su oferta cumple técnicamente con lo solicitado en la memoria y que el presupuesto ofertado es acorde al servicio a realizar.

**V)** Que, en relación al análisis realizado, la Coordinación de Obras Edilicias expresa la conformidad con el proceso de evaluación y de proceder con la adjudicación sugerida (act. #37).

**Considerando: I)** Que en atención a las complejidades de las obras que se necesitan realizar, en lo referente a la multiplicidad de planos a impermeabilizar, y que es una obra preexistente con situaciones que pueden denotar cambios respecto a lo originalmente contemplado, la Coordinación de Obras Edilicias estima del caso prever una partida equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, destinada a la atención de eventuales trabajos adicionales o imprevistos que pudieran surgir durante el transcurso de la obra (act. #37). **Esta disposición revestirá carácter interno y NO se comunicará a las firmas participantes.**

As.: **SUCURSAL ARTIGAS** – Re-impermeabilización de azotea de vivienda.

II) Que la Asesoría Técnica y Contrataciones, en dictamen de fecha 05/06/2024 (act. #39), aconseja la adjudicación de los trabajos concursados a la firma COTEXA S.A en los términos propuestos.

III) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio (act. #19).

IV) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1) En adjudicación al Concurso de Precios Nro. 2023/51/07104, referente a la contratación de los trabajos de re-impermeabilización de azotea de vivienda de Sucursal Artigas, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma COTEXA S.A por la suma de \$ 2.346.468,70 (pesos uruguayos dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 70/100) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 279.014,80 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil catorce con 80/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) **Como disposición de carácter interno y que NO se comunicará a las empresas oferentes**, se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 262.548,35 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 35/100) impuestos y aportes sociales incluidos, equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto de las obras, destinada a atender la ejecución de eventuales trabajos imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de las obras.

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

As.: **SUCURSAL ARTIGAS** – Re-impermeabilización de azotea de vivienda.

---

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO APORTES SOCIALES Y 10% POR POSIBLES IMPREVISTOS**  
: \$ 2.888.031,85 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil treinta y uno con 85/100) impuestos incluidos.

*rabf*